



**VISTOS;** el Memorando N° 000802-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001293-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”;

Que, el numeral 4.7 de la “Guía para el Seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece que el informe de evaluación de resultados del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) debe ser aprobado por el Titular de la entidad, mediante el instrumento normativo que disponga la entidad;

Que, el numeral 4.8 de la mencionada Guía establece el 31 de octubre de cada año como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar del informe de evaluación de resultados del PESEM;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que a la



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto le corresponde, entre otros, proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, en las materias de su competencia, así como dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Que, mediante el Memorando N° 000802-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000096-2022-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, el cual contiene el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2017-2024 del Sector Cultura, correspondiente al año 2021;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2017-2024 del Sector Cultura, correspondiente al año 2021;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la “Guía para el Seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Apruébese el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2017-2024 del Sector Cultura, correspondiente al año 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura